

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 10

Sábado 13 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Joaquín Herrera Giralda, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 1.320 litros de capacidad, en el Camino Viejo de Simancas, 32; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350

8—84

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix Meneses Vaquerín, solicitud de licencia para apertura de un taller de carpintería en calle Cerrada, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350
4.760—85
NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el 30 de diciembre de 1972, la imposición de contribuciones especiales a las per-

sonas especialmente beneficiadas por ejecución de las obras ampliación y mejora de alumbrado público en diversas calles y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Nava del Rey, 3 de enero de 1973.
El alcalde, Basilio Sáez.

PAGO PREVIO
Plas. 190

24—86

ROBLADILLO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Robladillo, 5 de enero de 1973.
El alcalde, Julián Adalia.

PAGO PREVIO
Plas. 170

111—87

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación de la

travesía de la población que comprende las calles Real de Pedrosa, General Franco y Eusebio Celemin, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Román de Hornija, 20 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

PREVIO
Ptes. 240

28—88

TUDELA DE DUERO

El día 25 de enero de 1973, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 918 pinos a vida en el monte «Pozuelo y Raposeras», n.º 78 del catálogo de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 41.000 pesetas, señalado por el Plan 1972/73 por la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A. («Boletín Oficial» de la provincia número 290 de 21 de los corrientes), celebrándose la segunda, en su caso, el día 6 de febrero siguiente, a la misma hora, tipo y condiciones.

Las proposiciones serán admitidas hasta las catorce horas de los días anteriores hábiles al señalado para las respectivas subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 30 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible.)

PREVIO
Ptes. 260

31—89

VIANA DE CEGA

De conformidad con el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 290, de fecha 21 de diciembre actual, y en los días y horas que a continuación se indican,

tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la siguiente subasta.

Resinas

Día 24 de enero de 1973, a las trece horas, la subasta de 9.518 pinos a vida y 1.226 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 459.648 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a lo que determina la vigente Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable, acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso, en Arcas de este Municipio, el 3 por 100 del importe de su tasación, como fianza provisional para poder tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el día anterior hábil a que se celebre la misma a las dieciocho horas.

La segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, se celebrará el día 5 de febrero próximo, a las trece horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones.

Viana de Cega, 28 de diciembre de 1972.—El alcalde, Donato Casares.

PREVIO
Ptes. 450

13—90

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 270-72, promovido por Banco Central, S. A., contra Compañía Mercantil Empresas Agropecuarias, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada.

Los bienes relacionados que en las doce fotocopias que se acompañan, señadas y firmadas.

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 270-72, seguido por Banco Central, S. A., contra Compañía Mercantil Empresas Agropecuarias, figuran los siguientes bienes embargados objeto de subasta:

EMASA, es dueña de la siguiente finca:

Tierra cultivo de secano, en término de Renedo de Esgueva, al sitio de La Gallega, con una superficie de seis hectáreas, treinta y un áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte, con arroyo de la Monja y excluida; Sur, con la número 17 de Emilio García Redondo; al Este, con la número 26 de Justino Llorente, y al Oeste, con camino de servicio.

En esta finca existen las siguientes edificaciones:

A) Nave de lactación, para el alojamiento de terneros hasta tres meses.—Nave de lactación. Es un rectángulo de 12,40 x 54,54 metros en planta por una altura de 2,50 metros al alero de la cubierta. Aneja a dicha instalación hay una fosa de purín de 10,00 x 5,00 m. x 3,00 m. La nave está interiormente distribuida en cuatro filas de cubículos divididas en cuatro secciones, aprovechando la división del centro para ubicar un pequeño almacén. Cada cubículo tiene unas dimensiones de 1,40 x 0,90 m.—Características constructivas. Cimientos en hormigón en masa de 200 kg. de cemento con unas dimensiones de 0,60 m. de ancho y 0,60 de profundidad. Zócalo de hormigón en masa de 250 kg. de cemento de 0,50 por 0,50 metros. Estructura formada por pórticos triarticulados de hormigón armado y pretensado de 2,50 m. de alto y 12,40 m. de luz, separados entre sí 3,03 m. Correas asimismo de hormigón armado y pretensado ancladas por bulones en los pórticos. Material de cubierta de placa ondulada de

fibrocemento, granonda. Cerramientos laterales en fábrica de bloque de hormigón vibrado de 0,40 x 0,20 por 0,20 m. Solera de grava machacada y apisonada de 0,10 m. de espesor sobre la que se asienta otra del mismo espesor de hormigón. El pabellón tiene 35 ventanas de 1,50 x 0,70 m.

B) Edificaciones para la cría de 200 terneros en régimen de estabulación libre.—Estabulación libre. Descripción general. Consta el conjunto de dos pabellones de reposo de 42,25 por 12,40 metros, abiertos por uno de los lados frontales y separados entre sí 26,90 metros, dejando entre ellos un patio de 1.232,30 metros cuadrados. Recorriendo dicho patio o zona de ejercicio, en el sentido de su mayor dimensión, se ubica un pesebre de distribución automática de la alimentación de 1,50 m. de anchura. A ambos lados del pesebre y a una distancia de éste de 1,25 m. se construye una canaleta bajo enrejillado de 0,80 m. de ancha y 0,60 de profundidad con pendiente de 1 por 100 hacia la fosa de recogida de purinas situada en el extremo Este del parque de ejercicio. Los parques de reposo se sitúan en su mayor eje en la dirección Este-Oeste, con lo cual un pabellón queda con su parte descubierta hacia el Norte y el otro hacia el Sur.—Pabellón de reposo. Según las medidas anteriormente dadas, cada pabellón tiene 510,57 metros cuadrados y la construcción es como sigue: Cimientos en hormigón en masa de 200 kg. de cemento con unas dimensiones de 0,60 m. de ancho y 0,60 de profundidad. Zócalo de hormigón en masa de 250 kg. de cemento de 0,50 x 0,50 metros. Estructura formada por pórticos triarticulados de hormigón armado y pretensado de 2,50 m. de alto y 12,40 m. de luz, separados entre sí 3,03. Correas, asimismo, de hormigón armado y pretensado ancladas por bulones en los pórticos. Material de cubierta de placa ondulada de fibrocemento, granonda. Cerramientos laterales en fábrica de bloque de hormigón vibrado de 0,40 por 0,20 por 0,20 m.—Solera de grava machacada y apisonada de 0,20 m. de espe-

sor con pendiente del 1 por 100 hacia el interior del pabellón. Tubería dreña que recorre longitudinalmente y en el interior dicho pabellón y que comunica con la fosa de recogida de purinas. Cada pabellón tiene 7 ventanas de 1,50 x 0,75 m. y 11 bebederos automáticos. Parque de ejercicio. El parque de ejercicio, dividido en dos partes iguales por el pesebre automático, tiene una superficie útil de 1.069 metros cuadrados y consta de: Solera formada por grava machacada y apisonada de 0,10 m. de espesor, sobre la que se extenderá otra capa del mismo espesor de hormigón en masa de 250 kg. de cemento. Dicha solera tiene una pendiente del 2 por 100 hacia la canaleta y el pabellón de reposo y del 3 por 100 desde el pesebre automático a la canaleta. Cerramiento formado por postes de hormigón armado y cable entre ellos, dejando en los laterales 4 puertas de dos hojas de 3,30 m. de anchura. Pesebre automático formado por tornillo sin fin en canal cerrada con una de sus cartolas abatibles y que permite la distribución de alimentos bastos y concentrados mezclados. Cubierta de alimentación de 4,56 m. de ancha y con las características en plano y mediciones.—Fosa de recogida de purinas de 6,40 x 2,40 x 2,70 m. en comunicación con las canaletas de desagüe y las tuberías dreña de los pabellones de reposo. Canaleta para líquidos con las dimensiones ya especificadas y bajo rejilla de hormigón armado.

C) Edificaciones para el cebo de 300 terneros, en régimen de estabulación permanente y estancia de lotes. Descripción general. Consta en esencia de una nave de 35 x 20 m. dividida en dos partes iguales por el pesebre de distribución automática de análogas características al que hemos reseñado en la estabulación libre. Dicho pesebre se sitúa a lo largo del eje longitudinal de la nave. Cada parte en que la nave queda dividida se distribuye en 5 cubículos de 7,00 por 5,50 cada uno, con el objeto de realizar el cebo de los animales en lotes homogéneos. La separación de los

cubículos se hace por medio de barras metálicas unidas entre sí constituyendo una verja. Cada verja se fija a postes metálicos en perfiles laminados, anclados al suelo por chapa y pernos fijos embutidos éstos en la solera. De esta manera pueden desmontarse las separaciones y dar cuanta movilidad sea precisa a la instalación. Los cubículos se prolongan hasta el pesebre por medio de vallas de las mismas características que las anteriores, aunque giratorias, con objeto de poder cerrar con ellas los cubículos y poder efectuar la limpieza sin obstáculo alguno. Naturalmente los postes metálicos que sujetan las vallas giratorias, son de iguales características que los anteriores e igualmente anclados al suelo. Las características constructivas son: Cimientos de hormigón en masa de 200 kg. de cemento de 0,60 m. de profundidad y 0,60 de anchura. Estructura formada por: Pilares de hormigón armado que soportarán las cerchas, separados entre sí 5 m. los centrales y 2,50 los extremos de la esquila del edificio. Atando los pilares entre sí y éstos con resto de la edificación, se construye un zuncho de hormigón armado de 300 kg. de cemento de 0,20 por 0,20 m.—Cerchas de hormigón armado apoyadas en los anteriores pilares, y correas de hormigón armado. Las separaciones, resistencias, etcétera se calculan en los anejos que siguen. Material de cubierta en placa ondulada granonda de fibrocemento. Cerramientos laterales en fábrica de bloque de hormigón vibrado de 0,40 por 0,20 por 0,20, apoyado directamente sobre los cimientos. Solera formada por una capa de grava machacada y apisonada de 0,10 m. de espesor, sobre la que se extiende otra del mismo espesor de hormigón en masa de 250 kg. de cemento. Sobre el conjunto se extenderá una capa de pavimento continuo, ruleteado de 2,50 cm. de espesor. La edificación va provista de 16 ventanas de 1,50 por 0,75 m. que aseguran una buena iluminación y ventilación. Cuatro puertas de 3,00 x 2,00 m. situadas en los pasillos de alimentación aseguran un

buen acceso, imprescindible para efectuar la limpieza con medios mecánicos. La instalación se proyecta con 25 bebedores automáticos. Enfocado y fratasado con monteso de cemento tanto en interiores como en exteriores. Bordillos de hormigón en masa en separación de cubículos con pasillo de alimentación, convenientemente horadados para permitir el paso de las deyecciones líquidas. Tanto el pesebre automático, como la canaleta bajo enrejillado son de las mismas características que las anteriormente reseñadas salvo, naturalmente, la cubierta protectora del pesebre. Fosa de recogida de purinas con las mismas dimensiones que la instalada en la estabulación libre. Las pendientes son: De la canaleta a la fosa del 1 por 100. De los cubículos a la canaleta del 2 por 100. Del pesebre a la canaleta del 3 por 100.

D) Instalaciones para el almacenamiento, molienda, mezcla y distribución automática de alimentos bastos y concentrados.—Almacén molino. Descripción general. El almacén-molino es una nave de 9,60 x 6,40 m. y 4 de altura, que en su interior está distribuida de la siguiente manera: Un tornillo transportador que lo recorre longitudinalmente. Un tornillo transportador-mezclador que une el interior con la tolva de descarga del silo y de los depósitos de concentrados. En la parte anterior se sitúa el molino triturador, la mezcladora y los depósitos de suplementos vitamínicos y minerales. En la parte posterior izquierda se ubican dos depósitos granjeros para almacenar los distintos tipos de raciones y en la parte posterior derecha los aparatos de medida de control. En el exterior del edificio se construyen silos metálicos de almacenamiento de cereales. El conjunto funciona así: De los silos de cereales por medio de tornillos elevadores se vierte el concentrado en el molino triturador. De este pasa a la mezcladora para unirse con los suplementos que por tubería y gravedad llegan hasta ella, teniendo al final de las mencionadas tuberías unos dosificadores. De la mezcladora y por tor-

nillos sin fin, la ración pasa a los silos granjeros donde espera hasta pasar por gravedad y con dosificadores a la tolva de mezcla con el ensilado. La construcción es de análogas características a las reseñadas. Estructura de pilares de hormigón armado, zuncho y cerchas metálicas y placa de fibrocemento como cubierta. Solera de grava y hormigón en masa de 0,10 m. de espesor cada capa. Fábrica de bloque de hormigón vibrado. Depósitos de suplementos en fábrica de ladrillo macizo sobre plataforma-forjado cerámico. Dos puertas de acceso de 1,40 x 2,20 y cuatro ventanas de 1,50 x 0,75, ambas en carpintería metálica. Panera: Es un rectángulo de 15,25 x 25,40 en planta, al que se le adosa un cobertizo de 15,25 x 3,50 m. La panera está recorrida en el sentido de su menor dimensión por un pasillo de 3,90 m. de ancho en el que se ubica una piquera de descarga. El recinto se divide pues en cuatro departamentos o trojes de 7,20 x 10,25 m. Las características constructivas son semejantes en cuanto a materiales, a las reseñadas, con cimientos de 1 x 0,70 m. zócalos de 0,60 m. y muros de 0,35 m. de espesor en fábrica de ladrillo. La altura total de los muros es de 5,25 m.

E) Servicios anejos a las mencionadas instalaciones.—Servicios. Los servicios anejos a las instalaciones precedentes son: Abastecimiento de agua efectuado por tubería enterrada desde la elevación en la parte Sur de la finca, hasta las dos naves de estabulación libre y a la de cebo. La tubería es de cloruro de polivinilo de 63 mm. de diámetro, con una longitud de 97 m. l. Construcción de una caseta de 4 x 4,15 x 6,10 m. para alojar las bombas en la parte inferior y los depósitos en la superior. Urbanización que puede apreciarse en los planos de 387 m. l. de camino afirmado en piedra de 0,20 m. de espesor que recorre y circunda toda la instalación, protegiendo los pasos con caños de desagüe. Línea eléctrica en alta, hasta el transformador y derivación y distribución en baja a las distintas dependencias.

Viviendas: Dos viviendas gemelas de tres dormitorios, comedor-cocina y servicios sanitarios. Al lado de cada vivienda se proyecta un patio y una fosa séptica.

Inscrita al tomo 1.144, folio 161, finca número 81.

Se hipoteca por tres millones de capital, intereses de cuatro años y por seiscientos mil pesetas más para costas y gastos.

Título.—La pertenece por compra a don Gregorio López Mozo, en escritura autorizada por el notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, con fecha 10 de enero de 1969, habiendo declarado la obra nueva por otra escritura autorizada por el mismo notario el 9 de marzo de 1971, estando esta última pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y unir al presente edicto, expido el presente compuesto de 12 fotocopias firmadas y señadas, en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 12 de febrero de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que las certificaciones de cargas se encuentran en los autos a disposición de los licitadores que deseen examinarla y que las anteriores y preferentes que hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción lo obtenido en el remate. Que no están aportados los títulos de propiedad.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.040 16-91
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL